

**RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, del Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se determina las Fiestas Locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2010 en los municipios de Teruel.**

El Decreto 110/2009, de 23 de junio, («Boletín Oficial de Aragón» de 3/7/2009), estableció las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2010, en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que los días inhábiles correspondientes a las Entidades Locales fueran determinados con posterioridad, una vez publicado el calendario laboral de estas.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en relación con el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), establece que la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, determinará hasta dos fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles.

La mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel han efectuado sus respectivas propuestas que procede acoger, quedando así completado el calendario de fiestas laborales para el año 2010.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 3.5 y 46 del Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» del 16-5), por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente resolución.

Teruel, 23 de noviembre de 2009.

**El Director del Servicio Provincial de Economía,  
Hacienda y Empleo,  
ANTONIO CATALÁN MARTÍN**

**RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS  
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2010**

ABABUJ. 26 y 27 de julio  
ABEJUOLA. 20 de julio y 28 de agosto  
AGUILAR DEL ALFAMBRA. 15 de enero y 28 de junio  
ALACÓN. 17 de agosto y 29 de septiembre  
ALBA DEL CAMPO. 19 de febrero y 6 de abril  
ALBALATE DEL ARZOBISPO. 12 de abril y 27 de septiembre  
ALBARRACÍN. 8 de septiembre (Santa María de Albarracín) y 14 de septiembre (Santo Cristo de la Vega)  
ALBENTOSA. 2 y 3 de agosto  
ALCAINE. 29 de enero y 5 de febrero  
ALFAMBRA. 5 de julio y 13 de agosto  
ALIAGA. 24 de junio y 8 de septiembre  
ALLEPUZ. 2 y 22 de julio  
ALLOZA. 3 de febrero y 14 de septiembre  
ANADÓN. 19 de enero y 24 de agosto  
ANDORRA. 5 de abril y 9 de septiembre  
ARCOS DE LAS SALINAS. 11 de octubre y 7 de diciembre  
ARENS DE LLEDÓ. 18 de enero y 11 de octubre  
ARIÑO. 12 de abril y 13 de agosto  
ARGENTE. 18 de enero y 24 de mayo  
BÁDENAS. 28 de agosto (San Agustín) y 10 de septiembre (San Nicolás)  
BÁGUENA. 3 de febrero y 31 de agosto  
BAÑÓN. 29 de enero (San Valero) y 29 de abril (San Pedro Mártir)  
BARRACHINA. 20 de enero (San Fabián y San Sebastián) y 26 de julio (Santa Ana)  
BEA. 14 de junio (San Antonio) y 25 de agosto (San Bartolomé)  
BECEITE. 5 de abril (Lunes de Pascua) y 24 de agosto (San Bartolomé)  
BELLO. 20 de enero y 8 de septiembre  
BELMONTE DE SAN JOSÉ. 5 de abril y 9 de agosto  
BERGE. 29 de abril y 14 de julio  
BEZAS. 6 de abril y 12 de julio  
BORDÓN. 3 de mayo y 24 de mayo

BRONCHALES. 11 de octubre y 7 de diciembre  
BUEÑA. 22 de enero (San Vicente) y 14 de septiembre (Santa Cruz)  
CABRA DE MORA. 6 de abril y 7 de diciembre  
CALAMOCHA. 17 y 18 de agosto  
CALANDA. 5 de abril y 13 de octubre  
CALOMARDE. 19 y 20 de agosto  
CAMAÑAS. 15 de mayo (San Isidro) y 4 de diciembre (Santa Bárbara)  
CAMARENA DE LA SIERRA. 13 de agosto y 20 de septiembre  
CAMARILLAS. 18 de enero y 9 de agosto  
CAMINREAL. 3 de febrero y 17 de agosto  
CANTAVIEJA. 19 de marzo y 24 de mayo  
CAÑADA DE BENATANDUZ. 25 de junio y 13 de agosto  
CAÑADA DE VERICH (LA). 5 de abril y 26 de julio  
CAÑADA VELLIDA. 5 de febrero y 27 de agosto  
CAÑIZAR DEL OLIVAR. 29 de enero (San Valero) y 24 de agosto (San Bartolomé).  
CASTEL DE CABRA. 3 de febrero (San Blas) y 13 de agosto (Ntra. Sra. De la Asunción)  
CASTELSERÁS. 20 de enero y 24 de mayo  
CASTELLAR, (EL). 6 de abril y 7 de diciembre  
CASTELLOTE. 6 y 9 de agosto  
CEDRILLAS. 22 de mayo y 6 de agosto  
CELADAS. 21 y 24 de mayo  
CELLA. 20 de enero (San Sebastián) y 15 de mayo (Santa Rosina)  
CODOÑERA, (LA). 27 de septiembre y 10 de diciembre  
CORBALÁN. 23 de agosto y 18 de octubre  
CORTES DE ARAGÓN. 15 de mayo (San Isidro) y 24 de agosto (San Bartolomé)  
COSA. 14 de agosto y 4 de diciembre  
CRETAS. 24 de junio y 8 de octubre  
CRIVILLÉN. 1 de septiembre (San Ramón) y 11 de noviembre (San Martín)  
CUBLA. 21 de mayo y 18 de junio  
CUCALÓN. 26 de julio (Santa Ana)  
CUEVAS LABRADAS. 28 de junio y 6 de septiembre  
CUEVAS DE ALMUDÉN. 19 de marzo y 24 de mayo  
ESCORIHUELA. 21 de mayo y 10 de agosto  
ESCUCHA. 24 y 25 de junio  
FERRERUELA DE HUERVA. 11 de enero (San Vitorián) y 17 de agosto (San Roque)  
FONFRÍA. 14 y 15 de septiembre  
FORMICHE ALTO. 12 de julio y 13 de agosto  
FORNOLES. 3 de febrero y 5 de abril  
FORTANETE. 9 de julio y 10 de agosto  
FRESNEDA,(LA). 24 de agosto (San Bartolomé) y 8 de septiembre (Virgen de Gracia)  
FRÍAS DE ALBARRACÍN. 17 y 18 de agosto  
FUENTES CLARAS. 7 y 8 de septiembre  
FUENTESPALDA. 5 de abril (Lunes de Pascua) y 29 de septiembre (Sant Miguel)  
GALVE. 17 de agosto y 7 de diciembre  
GINEBROSA (LA). 5 de abril y 24 de agosto  
GRIEGOS. 29 de junio (San Pedro) y 22 de julio (La Malena)  
GUADALAVIAR. 11 de octubre y 7 de diciembre  
HÍJAR. 5 de abril y 11 de octubre  
IGLESUELA DEL CID (LA). 24 de mayo y 30 de julio  
JABALOYAS. 9 de julio y 12 de agosto  
JARQUE DE LA VAL. 1 de febrero y 13 de agosto  
JATIEL. 3 y 7 de diciembre  
JORCAS. 5 de enero y 17 de agosto  
LAGUERUELA. 24 de mayo (Santa Critería) y 17 de agosto (San Joaquín)  
LANZUELA. 8 de enero (San Julian) y 4 de diciembre (Santa Bárbara)  
LIDON. 20 de enero y 24 de julio  
LINARES DE MORA. 10 de mayo y 26 de julio  
MANZANERA. 6 de agosto y 11 de octubre  
MARTÍN DEL RÍO. 5 de enero y 13 de agosto  
MÁS DE LAS MATAS. 20 y 23 de agosto  
MAZALEON. 15 de mayo (San Isidro) y 24 de junio (San Juan)  
MEZQUITA DE JARQUE. 5 de febrero y 10 de agosto

MIRABEL. 5 de abril (Lunes de Pascua) y 20 de julio (Santa Margarita)  
MONFORTE DE MOYUELA. 3 de febrero (San Blas) y 18 de diciembre (Virgen de Belén)  
MONREAL DEL CAMPO. 23 y 24 de agosto  
MONROYO. 5 de abril y 17 de agosto  
MONTALBÁN. 24 de mayo y 13 de septiembre  
MORA DE RUBIELOS. 29 y 30 de septiembre  
MOSQUERUELA. 29 de abril y 31 de mayo  
NOGUERA DE ALBARRACÍN. 20 de enero y 29 de septiembre  
NOGUERAS. 21 de agosto y 13 de diciembre  
NOGUERUELAS. 3 de febrero y 3 de mayo  
OBÓN. 16 de enero y 15 de julio  
ODÓN. 15 de mayo (San Isidro) y 24 de septiembre (Ntra. Sra. de las Mercedes)  
OJOS NEGROS. 19 y 20 de agosto  
OLBA. 14 de septiembre y 25 de noviembre  
OLIETE. 5 de abril y 14 de septiembre  
ORIHUELA DEL TREMEDAL. 12 de noviembre y 7 de diciembre  
ORRIOS. 20 de enero (San Fabián y San Sebastián) y 29 de julio (Santa Beatriz)  
PALOMAR DE ARROYOS. 15 de enero y 6 de agosto  
PANCRUDO. 12 y 23 de julio  
PEÑARROYA DE TASTAVÍNS. 20 de enero y 8 de septiembre  
PERACENSE. 3 de febrero y 25 de agosto  
PERALEJOS. 20 y 23 de agosto  
PERALES DEL ALFAMBRA. 3 de marzo y 21 de mayo  
POZONDÓN. 2 de agosto y 25 de noviembre  
PUEBLA DE HÍJAR (LA). 5 de abril y 17 de agosto  
PUEBLA DE VALVERDE (LA). 13 y 14 de septiembre  
PUERTOMINGALVO. 26 de marzo (Virgen de los Dolores) y 14 de junio (San Antonio de Padua)  
RILLO. 14 de mayo y 3 de diciembre  
RODENAS. 19 de junio (San Deodato) y 25 de noviembre (Santa Catalina)  
RUBIALES. 14 y 17 de agosto  
RUBIELOS DE LA CÉRIDA. 29 de septiembre (San Miguel) y 4 de diciembre (Santa Bárbara)  
RUBIELOS DE MORA. 16 de julio (Ntra. Sra. Del Carmen) y 14 de septiembre (Exaltación Santa Cruz)  
SALDÓN. 23 y 24 de agosto  
SAMPER DE CALANDA. 21 de mayo (Santa Quiteria) y 4 de agosto (Santo Domingo)  
SAN AGUSTÍN. 28 y 30 de agosto  
SAN MARTÍN DEL RÍO. 9 de septiembre (Virgen del Buen Reposo) y 11 de noviembre (San Martín)  
SANTA CRUZ DE NOGUERAS. 24 de agosto (San Bartolomé) y 29 de septiembre (San Miguel)  
SANTA EULALIA DEL CAMPO. 12 de febrero y 23 de agosto  
SARRIÓN. 17 de agosto y 20 de septiembre  
SINGRA. 3 de febrero y 17 de agosto  
TERUEL. 6 de abril (Sermón de las Tortillas) y 12 de julio (Vaquilla del Ángel)  
TERRIENTE. 1 y 2 de julio  
TORIL Y MASEGOSO. 9 y 17 de agosto  
TORRALBA DE LOS SISONES. 1 de febrero (San Blas) y 11 de junio (San Bernabé)  
TORRE DEL COMPTE. 24 de mayo y 31 de agosto  
TORRE LOS NEGROS. 15 de mayo y 26 de febrero  
TORRECILLA DE ALCAÑIZ. 3 de febrero y 29 de septiembre  
TORRECILLA DEL REBOLLAR. 8 de febrero (Santa Elena) y 14 de diciembre (Santa Lucía)  
TORRES DE ALBARRACÍN. 16 de julio y 29 de septiembre  
TORREVELILLA. 5 de abril y 23 de agosto  
TORRIJAS. 24 de septiembre y 11 de octubre  
TORRIJO DEL CAMPO. 20 y 23 de agosto  
TRAMACASTILLA. 13 y 17 de agosto  
TRONCHÓN. 24 de mayo y 13 de septiembre  
URREA DE GAÉN. 13 y 14 de agosto  
UTRILLAS. 7 y 8 de septiembre

VALBONA. 20 y 21 de septiembre  
VALDEALGORFA. 8 y 9 de septiembre  
VALDECUENCA. 12 y 13 de agosto  
VALDELINARES. 29 de mayo y 16 de julio  
VALDELTORMO. 18 de enero y 17 de agosto  
VALDERROBRES. 5 de abril y 17 de agosto  
VALJUNQUERA. 24 y 29 de septiembre  
VALLECILLO (EL). 14 de junio y 2 de agosto  
VILLAFRANCA DEL CAMPO. 22 de febrero y 9 de septiembre  
VILLAHERMOSA DEL CAMPO. 29 de abril (San Pedro) y 19 de junio (San Gervasio y San Protasio)  
VILLAR DEL COBO. 2 y 22 de julio  
VILLARQUEMADO. 17 de mayo y 13 de septiembre  
VILLASTAR. 12 de febrero y 30 de abril  
VILLEL. 2 y 3 de septiembre  
VINACEITE. 8 y 9 de septiembre  
VISIEDO. 18 de enero y 29 de junio

**RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, del Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, de rectificación de error de su resolución de 23 de noviembre de 2009 por la que se determinan las Fiestas Locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2010 en los municipios de la provincia.**

Una vez publicada la resolución arriba mencionada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 246, de 21 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento de Perales del Alfambra comunicó el error en la designación de una de las fiestas locales para el año 2010. Dicha subsanación se efectúa en el sentido que se indica a continuación:

En la página 29733, donde dice: «Perales del Alfambra - 3 de marzo y 21 de mayo», debe decir: «Perales del Alfambra: 3 de febrero y 21 de mayo».

**RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, complementaria a la de 23 de noviembre de 2009, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2010 en los municipios de la provincia de Teruel.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 21 de diciembre de 2009, resolución del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, de 23 de noviembre de 2009, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles de la mayoría de los municipios de la provincia de Teruel, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada resolución al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel, que procede acoger.

En su virtud, y siendo competente este Servicio, de conformidad con el artículo 46, del Decreto 93/2005 de 26 de Abril, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente resolución, resuelve:

1º.—Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2010 en los respectivos municipios de la provincia de Teruel, son las que figuran como anexo a la presente resolución.

2º.—Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Teruel, 15 de febrero de 2010.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

**RELACIÓN DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2010**

- Alcalá de la Selva. 25 de mayo y 8 de septiembre
- Alcañiz. 9 y 10 de septiembre
- Blancas. 19 y 23 de agosto
- Calaceite. 24 de mayo y 17 de agosto
- Ejulve. 17 de mayo y 10 de septiembre
- Estercuel. 16 de abril y 6 de septiembre
- Gargallo. 3 de febrero y 17 de agosto
- Gea de Albarracín. 14 de mayo y 20 de agosto
- Hinojosa de Jarque. 26 y 27 de agosto
- Loscos. 5 de abril y 30 de noviembre
- Molinos. 18 de enero y 6 de agosto
- Portellada, (LA). 5 de abril y 27 de septiembre
- Riodeva. 9 y 10 de agosto
- Royuela. 24 de agosto y 27 de septiembre
- Villaluengo. 24 y 25 de agosto